I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001386

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 25 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4502/2010; el Memorándum N°1000/647/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 28 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **ERNESTO TAPIA HURTADO,** cédula de identidad Nº5.162.987-6, propietario del vehículo marca Nissan, modelo Sunny 1.5 DX, año 1989, Patente BX-4607, cuyo permiso de circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

2. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $132.565.- (ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

2.1 La Primera Cuota en la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $19.674.- (diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.114.- (mil ciento catorce pesos) a multas.

2.2. El saldo, esto es $112.891.- (ciento doce mil ochocientos noventa y un pesos), se pagará en seis cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento el último día hábil del mes de Septiembre de 2010, por la cantidad de $18.741.- (dieciocho mil setecientos cuarenta y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.348.- (seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos) a multas; las cinco cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de los meses de Octubre de 2010 y hasta Febrero de 2011, por un monto de $18.830.- (dieciocho mil ochocientos treinta pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.345.-(seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001386

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

5. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ERNESTO TAPIA HURTADO

En Cerrillos, a 28 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ERNESTO TAPIA HURTADO,** cédula de identidad Nº5.162.987-6, domiciliado en Av. Italia Nº9652, comuna de La Florida, teléfono 316 60 85, se ha acordado el siguiente Convenio de Pago:

PRIMERO: Don **ERNESTO TAPIA HURTADO**, es el propietario del vehículo marca Nissan, modelo Sunny 1.5 DX, año 1989, patente **BX-4607**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $132.565.- (ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $18.700.- más $14.586.- de multa = $33.286.-
b) Año 2007: $18.562.- más $11.137.- de multa = $29.699.-
c) Año 2008: $18.542.- más $ 7.787.- de multa = $26.329.-
d) Año 2009: $19.014.- más $ 4.563.- de multa = $23.577.-
e) Año 2010: $18.560.- más $ 1.114.- de multa = $19.674.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia Nº100/4006/2010, de fecha 26 de Julio de 2010, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **07** (siete) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.674.- (diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.114.- (mil ciento catorce pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $112.891.- (ciento doce mil ochocientos noventa y un pesos), se pagará en seis cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Septiembre de 2010 por la cantidad de $18.741.- (dieciocho mil setecientos cuarenta y un pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $6.348.- (seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos) a multas; las cinco cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Octubre de 2010 y hasta Febrero de 2011, por un monto de $18.830.- (dieciocho mil ochocientos treinta pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $6.345.- (seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ERNESTO TAPIA HURTADO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ERNESTO TAPIA HURTADO
C.I. 5.162.987-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV